SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	**SBV-CD-CVI-146-2025**
Fecha de Suscripción:	05 DE JUNIO DE 2025
Contratista:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO NIT 832.000.171-1**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACION REGIONAL AUTONOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RIO GUAVIO Y RIO HUMEA.**
Plazo:	SEIS MESES (06), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
Valor:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) IVA INCLUIDO**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 10 de junio de 2025.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración*
2. *18 meses de experiencia profesional relacionada*
3. *Conocimiento en supervisión de proyectos ambientales*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **ANDREA CATALINA RIOS ARIAS** Profesional Universitario Grado 4 Código 219 del Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Título Profesional en Ingeniería Ambiental*
2. *12 años de experiencia profesional relacionada*
3. *Conocimiento en supervisión de proyectos ambientales*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de de la Secretaría de Bienestar Verde,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SBV-CD-CVI-146-2025**, al funcionario **ANDREA CATALINA RIOS ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.718.515 de Bogotá, Profesional Universitario Grado 4 Código 219 del Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, de forma mensual.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Proyectó: Camila Ramos / Contratista Secretaría del Ambiente

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.